



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.

na, a cordo, se quoad el nombramiento hecho
en dhas pexiones, sin embargo de la notoria
fecha por el Sindico Senorero por lo que
suplicaba al Sr. Alcalde mayor los mandos
llamados como es de costumbre, y de las
porecion de sus respectivos empleos; y a los
Comisarios testim. de este acuerdo, y por esta
fecha por el Sindico Senorero con lo demas
que se ha de dar a los dnos Comisarios de lo que
contiene la R. Executoria, que se ha de dar en
Archivo de esta villa, o de lo que constare en
los libros capitulares, para hacer el uso que
les correspondiere.

El Sr. Alcalde mayor de acuerdo la paz, man-
quilidad, buena armonia, y como modo de
obras, beneficio de los vecinos de ve años,
servicio de Dios, y del Rey, y a este fin todos
sus operaciones // Dixo: Se deponga por via
de interin, y asi tanto que la Superioridad
de termine sobre el asunto, y alegado tanto
por el Sindico Senorero, como por los Cava-
leros Capitulares, la vada de lo que al
mayor Sr. D. Gabr. de Guano, a cuyo fin se
pore pexiones obligadas, y pexiones en los
solos Capitulares, y pexiones el peximiento
de costumbre, y en quanto a los boxes de